

Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Crear y aplicar programas en materia de arte y cultura para el municipio.
- II. Promover el establecimiento de espacios culturales y artísticos en el municipio y coordinar la operación de los ya existentes;
- III. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio.
- IV. Crear, dirigir y supervisar el funcionamiento de los talleres culturales municipales;
- V. Promover la cultura y el arte en los barrios y colonias del municipio, así como la formación de promotores culturales barriales;
- VI. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;
- VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;
- VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- IX. Aprobar la publicación de textos u obras que sean de interés para los habitantes del municipio, de acuerdo a los recursos disponibles;
- X. Proponer al Ayuntamiento los términos de la convocatoria para la presentación de candidatos a recibir el “Premio Ciudad de Guadalajara” y llevar a cabo su publicación;
- XI. Remitir al Ayuntamiento los expedientes correspondientes a los candidatos a recibir el “Premio Ciudad de Guadalajara”; y
- XII. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Cultura, cuenta con la Dirección de Operación, Producción y Programación, Dirección de Vinculación, Planeación y Difusión, Dirección de Museos, Centros Culturales y Galerías y Dirección Administrativa.